



Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 685  
RADICADO N° 2022-00248-00

1. En atención al memorial allegado el 23 de marzo de 2023, en el cual la abogada YADIRA MARTINEZ GIRALDO, aporta poder que le fue conferido por el demandado JUAN CAMILO ALZATE CASTAÑO, y solicitud de remitir los traslados de la demanda; el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., tiene notificado por conducta concluyente al demandado JUAN CAMILO ALZATE CASTAÑO a partir de la notificación por estado del presente auto.

Lo anterior, toda vez que, si bien la parte demandante allegó notificación remitida por correo electrónico al demandado el día 07 de marzo de 2023, la misma no se ha tenido en cuenta al interior del proceso por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2. En consecuencia, se RECONOCE personería para actuar a la abogada YADIRA MARTINEZ GIRALDO, con T. P. 236.580 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

3. Igualmente, se comparte a la apoderada judicial del demandado al correo electrónico [yadimartinezg@gmail.com](mailto:yadimartinezg@gmail.com) acceso al expediente electrónico, con el fin de que pueda obtener los traslados requeridos, el cual puede visualizar en el siguiente vínculo: [05360310300120220024800](https://05360310300120220024800)

4. Vencido el término de traslado, se procederá con las etapas subsiguientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 11 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370dd723a07379c73bb5566069a754c357d837b8cb615fc1120364ceb5bd94d4**

Documento generado en 28/03/2023 10:14:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**